

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 2021-207 NIEGA TERMINACION

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA
MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, enero 18 de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

La apoderada del BANCO FINANDINA S.A. en la garantía Mobiliaria contra MARIO ALBERTO MUÑOZ URIBE en el anexo No. 036 solicita la terminación por pago total incluyendo las costas procesales, el levantamiento de las medidas.

Se observa que en el poder que le otorgó el BANCO FINANDINA S.A. no la facultó para recibir, previamente a resolver sobre la terminación se le solicita a la profesional del derecho allegar prueba del pago efectuado y a que persona o entidad.

NOTIFIQUESE

La juez,


LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL